

Boletín de prensa / 1 de noviembre 2022

Salen al cobro 1.744.707 marchamos

- Este 1º de noviembre al medio día inicia el cobro del marchamo 2023.
- Fórmula establecida en la Ley N°7088 incrementa el valor fiscal y del impuesto a la propiedad de vehículos para el 2023.
- INS actúa como recaudador y trasladará semanalmente, durante el período de cobro masivo, el dinero a cada una de las instituciones correspondientes.

Hoy 1 de noviembre, según lo estipula el reglamento del Seguro Obligatorio, sale al cobro 1.744.707 marchamos 2023, lo que representa una recaudación cercana a los ¢329 mil millones.

El período de pago sin recargo se extiende hasta el 31 de diciembre de 2022, posterior a esa fecha los propietarios de vehículos pueden hacer el pago, pero con los recargos o multas según cada rubro que integra el recibo.

“Cada marchamo o derecho de circulación está compuesto por varios rubros correspondientes a diversas instituciones. Durante este proceso, el INS actúa como recaudador y transfiere semanalmente a cada una de esas instituciones el monto que les corresponde” indicó Mónica Araya, presidente ejecutiva del INS.



El Instituto Nacional de Seguros administra lo correspondiente al Seguro Obligatorio para los Vehículos Automotores (SOA), primas que fueron avaladas por la Superintendencia General de Seguros (SUGESE) el pasado 28 de octubre. Todo lo recaudado por SOA se invierte en la atención de víctimas de accidentes de tránsito, hasta por un monto de 6 millones de colones por evento por persona. Esto incluye atención médica, pago de incapacidades, rehabilitación, implementos ortopédicos, indemnizaciones a familiares de fallecidos, entre otros beneficios.

Seguro Obligatorio Automotor -Tarifas 2023

Tipo de Vehículo	Primas vigentes 2022	Primas autorizadas 2023	Variación absoluta	Variación relativa
	a	b	b - a	b / a - 1
Particular	¢ 25.215	¢ 25.077	¢ -138	-0,5%
Carga Liviana	¢ 15.876	¢ 17.686	¢ 1.810	11,4%
Carga Pesada	¢ 23.399	¢ 26.931	¢ 3.532	15,1%
Motos y Bicimotos	¢ 82.170	¢ 86.427	¢ 4.257	5,2%
Buses	¢ 71.292	¢ 70.580	¢ -712	-1%
Taxis	¢ 63.085	¢ 69.452	¢ 6.367	10,1%
Equipo especial	¢ 7.286	¢ 7.047	¢ -239	-3,3%
Prima media ponderada	¢ 35.431	¢ 36.513	¢ 1.082	3,1%

Fuente: Sugese

En el 2021 el INS invirtió ¢57 mil millones en atenciones al amparo del Seguro Obligatorio Automotor (SOA), mientras que para este año 2022, de enero a setiembre la inversión ya supera los ¢42 mil millones.

El INS además ofrece, al pagar el marchamo, la posibilidad de adquirir otros seguros para protecciones adicionales en carretera, tales como:

- Asistencia en Carretera (Nuevo)
- Su Vida
- Más Protección
- Responsabilidad Civil daños a terceros –monto único-
- Pertenencias Seguras

Impuesto a la propiedad: el componente más significativo del marchamo

Uno de los componentes más significativos del marchamo es el impuesto a la propiedad de vehículos, que deberán pagar 2.709.018 vehículos (particulares y carga liviana), además de embarcaciones y aeronaves inscritos.

La diferencia de este rubro con respecto al total de derechos de circulación que pone al cobro el INS responde a que un porcentaje de estas unidades no circula por las vías públicas, no obstante, por ley, siguen sujetos al pago del impuesto a la propiedad de vehículos.

Para determinar el impuesto a la propiedad de vehículos se aplica un índice de valuación con base en una fórmula establecida en la Ley N°7088, dentro de la que intervienen tres factores: depreciación del vehículo (10%), inflación acumulada en el último año (12.13%) y cambio en la carga tributaria (0%) aplicada a los vehículos.

Según esta fórmula, para el año 2023, la flota vehicular tendrá un incremento de 2.13% en el valor fiscal, lo que significa que el impuesto a la propiedad de estos vehículos aumentará con respecto al del año anterior.

Al respecto el ministro de Hacienda, Nogui Acosta Jaén, informó que Hacienda tiene previsto modificar la metodología para modernizarla y hacer mucho más equitativo el pago del impuesto establecido en una ley que fue promulgada hace más de 30 años. La aplicación de esta fórmula es la que hace que el valor fiscal y del impuesto a la propiedad de vehículos se incremente para el 2023.

La Ley N°7088 también incorpora una actualización de los tramos y de la tarifa mínima, sobre los cuales se paga el impuesto. Para el período 2023 se aplicarán de la siguiente manera:

Valor	Tasa
Hasta ₡ 220.000,00	₡ 31.500,00
Sobre el exceso de ₡ 220.000,00 y hasta ₡ 880.000,00	1,2 %
Sobre el exceso de ₡ 880.000,00 y hasta ₡ 1.750.000,00	1,5 %
Sobre el exceso de ₡ 1.750.000,00 y hasta ₡ 2.630.000,00	2,0 %
Sobre el exceso de ₡ 2.630.000,00 y hasta ₡ 3.290.000,00	2,5 %
Sobre el exceso de ₡ 3.290.000,00 y hasta ₡ 3.940.000,00	3,0%
Sobre el exceso de ₡ 3.940.000,00	3,5 %

El jerarca de Hacienda recordó que los buses, taxis y vehículos de carga pesada pagan monto fijo desde 1988, los vehículos nuevos inscritos este año no sufren incremento porque no tienen valor de referencia y que las motos no sufren incremento, según su cilindrada pagan entre ₡700 y ₡15.000.

De acuerdo con la legislación vigente, un 50% de los ingresos que resulten de la recaudación de este impuesto a la propiedad se destina al Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI) para la atención de la red vial nacional, y el otro 50% se mantiene en el fondo general del Gobierno para atención de los diferentes programas presupuestarios, tales como educación, seguridad, vivienda y obras públicas.

Revisión técnica vehicular y pago del marchamo

Basados en los decretos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) que prorrogan la vigencia de las inspecciones técnicas vehiculares (IVE), tomando como punto de partida para la reanudación del servicio la reapertura de la totalidad de las estaciones de Dekra, se habilita que todos los automotores cobijados por dicho decreto puedan cancelar el marchamo y recibir el comprobante del pago y/o el derecho de circulación con su respectivo marco plástico (*sticker*):

Vigencia Original	Vigencia de la prórroga
Enero 2022	Hasta por un mes posterior a la reanudación del servicio IVE
Febrero 2022	Hasta por un mes posterior a la reanudación del servicio IVE
Marzo 2022	Hasta por un mes posterior a la reanudación del servicio IVE
Abril 2022	Hasta por dos meses posteriores a la reanudación del servicio IVE
Mayo 2022	Hasta por dos meses posteriores a la reanudación del servicio IVE
Junio 2022	Hasta por dos meses posteriores a la reanudación del servicio IVE
Julio 2022	Hasta por tres meses posteriores a la reanudación del servicio IVE
Agosto 2022	Hasta por tres meses posteriores a la reanudación del servicio IVE
Septiembre 2022	Hasta por tres meses posteriores a la reanudación del servicio IVE
Octubre 2022	Hasta por cuatro meses posteriores a la reanudación del servicio IVE

Las placas con retraso en la revisión técnica que no están amparadas por el decreto pueden pagar el derecho de circulación, pero la documentación será entregada hasta tener RTV al día, como se ha realizado en ocasiones anteriores.

¿Dónde consultar el monto que se debo pagar de marchamo?

- [www.grupoins.com \(https://marchamo.ins-cr.com/\)](https://marchamo.ins-cr.com/)
- Línea gratuita 800-MARCHAMO (800-6272-4266)
- Teléfono: 2243-9999
- App INS 24/7
- Mensaje de texto al 1467 con la palabra “**MARCHAMO**” y el número de placa.

¿Dónde pagar el marchamo?

- www.grupoins.com
- App INS 24/7
- 800 TELEINS (800- 835-34-67)
- En los 2.290 puntos de cobro distribuidos en todo el país.
- Oficinas centrales del INS, sedes, puntos de servicio.